



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

SOLICITUD DE MONTAJE Y/O INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2023

Datos solicitante:			
Documento identificativo:	Nombre y apellidos:		
Correo electrónico:	Teléfono	Municipio	Provincia
Domicilio	Código Postal		

Datos de la Asociación /Institución/Establecimiento			
C.I.F.	Nombre:		
Correo electrónico:	Teléfono	Municipio	Provincia
Domicilio	Código Postal		

SOLICITA: (Marque con una X las opciones elegidas)

AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE DE UNA CRUZ DE MAYO:

SIN BARRA CON BARRA ¹

LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO:

EN LA SECCIÓN DE:

CALLES Y PLAZAS PATIOS ²

ESCAPARATES ² ESCOLAR ²

- (1) La instalación de barra está sujeta a Licencia, para lo que se deberá presentar la solicitud y documentación establecidas a tal fin.
(2) En las secciones Patios, Escaparates y Escolar, aportar en su caso, la correspondiente autorización del propietario del recinto.

Ubicación de la Cruz:

Firma

Granada, a de de 202

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Protección de datos

De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **SE INFORMA:**

Responsable	Ayuntamiento de Granada. Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio, con domicilio en Complejo Administrativo "Los Mondragones" Avda. de las Fuerzas Armadas, 4. Edf. E, 2ª Planta. 18071 – Granada.
Finalidad	Participación en Montaje y/o Inscripción en el Concurso de Cruces 2023 de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio.
Tratamiento	Datos Identificativos (Nombre y apellidos; DNI, Teléfono; Correo electrónico; Dirección postal)
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra: RGPD. Art.4.11) En el consentimiento del interesado, manifestado con voluntad libre, específica e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración inequívoca o una clara acción afirmativa, el tratamiento de los datos personales que le conciernen. LOPDGDD. Art.6.1) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por lo que se acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado Protección de Datos	Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas, 4. Dirección Técnica de Ciberseguridad. Edif. E. 1ª Planta. 18071 – Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@granada.org .
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Granada a la dirección arriba indicada. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 – Sevilla, (www.ctpdandalucia.es - Ventanilla Electrónica)

PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS INFORMATIVOS

Los datos personales de las personas premiadas en el Concurso de Cruces de 2023 de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio, en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Granada, en la página Web municipal www.granada.org y/o en la intranet municipal. Igualmente puede ser objeto de publicidad en medios de difusión locales. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad correspondiente.

NORMATIVA PARA EL MONTAJE ASÍ COMO PARA EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2023.-

Primero.-El Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio, establece las Bases por las que se registrará el montaje y concurso de Cruces Tradicionales de Mayo, 2023.-

Segundo. Podrán realizar el montaje de Cruces de Mayo y participar en el concurso todas aquellas Asociaciones e Instituciones que lo soliciten, previa presentación de la instancia específica, acompañada del correspondiente proyecto y documentación exigible.

Tercero.- Como criterio general el plazo de presentación de solicitudes para el montaje y/o inscripción en el concurso será desde el día **13 de marzo al 5 de abril, ambos inclusive.**

En el caso de la solicitudes para la licencia de instalación de barras de bar para dispensación de bebida y comida conforme a lo establecido en la base sexta:

- En patios y/o recintos privados, el plazo será desde el día **13 de marzo al 5 de abril.**

- En la vía pública, el plazo será desde el día **13 al 25 de marzo** del corriente. Una vez determinadas las entidades que montarán las cruces en la vía pública, estas dispondrán hasta el día **5 de abril** para presentar toda la documentación exigida.

Las solicitudes de montaje y/o inscripción en el concurso, y la solicitudes para instalación de barra de bar para dispensación de bebida y comida, son distintas e independientes, de modo que la presentación de la solicitud para autorización de montaje y participación en el concurso no implica haber solicitado la licencia de barra, ni a la inversa.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación creada al efecto, con representación de todos los Grupos Municipales, valorará los proyectos presentados con respecto a la autorización para la instalación de cruces atendiendo a los siguientes criterios:

- La cruz habrá de tener al menos 200 cm de altura y su proporcional en los brazos.

- Que ante la cruz haya un espacio de reserva de al menos 8-10 metros cuadrados para realizar la decoración de realce del monumento.

- Que la composición floral de la cruz sea en su mayor parte de claveles.

- Que en las decoraciones que se practiquen será obligatoria la utilización de las artesanías granadinas, tales como: taracea, cobres, mantones, bordados, encajes, cerámicas, etc. Así como el uso de plantas típicas de los patios granadinos, geranios, aspidistras, etc.

- Se valorarán otros adornos como cornucopias, sillas, veladores, y todo aquello que contribuya a crear un ambiente granadino.

- La música que acompañe debe ser la tradicional andaluza, con especial atención a la granaina, reja, vito, etc.

- Será exigible la existencia de un extintor contra incendios.

Por ello, será necesaria la presentación de una propuesta que debe incluir los siguientes documentos:

- Plano de situación.

- Planta y alzado, acotados y bien delineados sobre papel en el que se reflejen las dimensiones de la cruz, del espacio de reserva ante ella y la situación de las principales decoraciones seleccionadas.

Se aconseja la presentación de un fotomontaje que represente el resultado final.

Quinto.- Determinada la autorización y ubicación de la Cruz, se entenderá otorgado el permiso de ocupación de vía pública para las comprendidas en la sección de calles y plazas. En el resto de modalidades se deberá aportar con la solicitud la correspondiente autorización del propietario del recinto donde se ubique la cruz.

Sexto.- Instalación de barras.

Podrá autorizarse la instalación de barras de bar tanto en patios y/o recintos privados como en la vía pública, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa de aplicación (seguridad en caso de incendio, accesibilidad, dotaciones de aseos, etc.). Para ello, las personas o entidades interesadas deberán obtener la **licencia de actividad ocasional o extraordinaria**, para lo que habrán de presentar la oportuna solicitud en modelo normalizado junto con documentación exigida; no será necesario el abono de la Tasa correspondiente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal n.º 20, la cual en su Disposición Adicional Primera establece: *exclusivamente para el ejercicio 2023, suspender la vigencia y por tanto aplicación del artículo 7 de la ordenanza relativo a “Cálculo de la cuota tributaria en materia de actividades”*.

La solicitud normalizada, y el listado de documentación requerida podrán obtenerse y/o consultarse en la página web municipal o bien en la Oficina de Procedimientos Comunicados en C/ Gran Capitán n.º 20.

En el caso de instalación de barra en la vía pública:

1º Solo podrán solicitar su instalación:

-Asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente registradas ante el organismo al que correspondan y cuya antigüedad de inscripción sea al menos de tres años.

-Entidades acogidas al derecho canónico, debidamente inscritas en el registro de la autoridad eclesíástica.

2º En el supuesto de que se presenten varias solicitudes para instalar una Cruz con barra en el mismo emplazamiento o Distrito, se realizará un sorteo entre los peticionarios para dirimir la concurrencia, estableciéndose un orden de prelación de sustituciones entre los solicitantes.

3º En el Casco Histórico, integrado por los Distritos Centro y Albayzín, no se autorizarán.

4º En el resto de los Distritos, que conforman el mapa municipal de descentralización administrativa (Beiro, Chana, Genil, Norte, Ronda y Zaidín), podrá autorizarse la instalación de cuantas cruces con barra se ajusten a las siguientes condiciones:

- La cruz con barra de bar deberá encontrarse vallada en todo su perímetro y cumplirá las Condiciones de Aproximación y Entorno para una posible intervención de Bomberos tal y como se establece en la Sección SI 5 del Documento Básico de Seguridad ante Incendios del Código Técnico de la Edificación. Debiendo disponer del siguiente equipamiento:

- 4 contenedores de basura de 240 litros, y hacerse cargo de la limpieza del recinto.

- Servicio de vigilancia de seguridad privada, según normativa, para controlar aforos y accesos a los recintos de las plazas, no permitiéndose salir ni acceder con bebidas al recinto.

- Aseos portátiles dentro del recinto, según normativa.

- Uno/dos extintores portátiles de protección contra incendios (dependiendo de las dimensiones del recinto), según normativa.

- Seguro de responsabilidad civil según el Decreto 109/2005 de 26 de abril.

- Se exige la constitución de la preceptiva fianza.

- Cumplir los requisitos generales exigidos por la normativa de aplicación.

5º Quedan exentas del abono de la cuota tributaria recogida en la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.

6º Además de la barra, se podrá solicitar la instalación de una o varias carpas tipo tijera de 3x3m para cubrición de zonas de trabajo, con lona ignífuga dentro del recinto.

Séptimo.- En caso de que se instalen reproductores de música, estos no podrán sobrepasar 70 decibelios en la vía pública o 90 decibelios en patios o recintos privados, medidos a 1,5 m. del foco de reproducción sonora, debiendo contar el equipo con un limitador a tal efecto.

Octavo.- El montaje de las cruces en calles y plazas se podrá iniciar desde el día 30 de abril a partir de las 10'00 horas y habrá de estar finalizado a las 12'00 horas del día 1 de mayo, hora en la que iniciará su visita el Jurado Calificador del concurso.

Noveno.- La fiesta del Día de la Cruz comenzará el día 2 de mayo, en horario de 14'00 a 23:00 horas, y continuará día 3 de mayo en horario de 12'00 a 22'00 horas.

Décimo.- El desmontaje de las barras y resto del material de hostelería habrá de estar finalizado a las 24'00 h. El mobiliario, estructuras y ornamentos en general antes de las 24'00 h. del día 4 de mayo. Debiendo quedar la vía pública expedita, limpia y en perfecto estado.

Décimo primero.- El Concurso se integra por las siguientes Secciones:

- Calles y Plazas

- Patios

- Escolar

- Escaparates

Décimo segundo.- La composición de los jurados calificadores estará presidida por un representante del equipo de gobierno y además por los siguientes miembros:

Sección de Calles y Plazas:

. Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

. Un representante de la Facultad de Bellas Artes.

. Un representante de la Delegación de Cultura.

. Un artista especialista en Artes Plásticas.

. Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Patios:

. Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

. Un representante de la Facultad de Bellas Artes.

. Un representante de la Delegación de Cultura.

. Un artista especialista en Artes Plásticas.

. Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Escaparates :

. Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

. Un representante de la Escuela de Arte.

. Un representante de la Federación Granadina de Comercio.

. Un representante de cada Grupo Municipal

Sección Escolar:

. Un representante de la Escuela de Arte.

. Un representante de los Consejos Escolares Granadinos.

. Un representante de la CONCAPA

. Un representante de la FAMP

. Un representante de cada Grupo Municipal

Décimo tercero.- Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

Sección de Calles y Plazas:

. Primer premio..... 2.500 euros y distinción.

. Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.

. Tercer premio.....1.000 euros y distinción.

. Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.

. Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Sección de Patios:

. Primer premio..... 2.500 euros y distinción.

. Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.

. Tercer premio.....1.000 euros y distinción.

. Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.

. Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.

. Mención especial personas mayores..... 500 euros y distinción.

. Mención especial personas mayores..... distinción.

El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

Sección de Escaparates:

. Primer premio..... 1.400 euros y distinción.

. Segundo premio..... 1.000 euros y distinción.

. Tercer premio..... 500 euros y distinción.

. Mención especial personas mayores..... distinción

El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

Sección Escolar:

. Primer premio700 euros y distinción.

. Segundo premio500 euros y distinción.

. Tercer premio300 euros y distinción.

El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Décimo cuarto.- La participación en el Concurso implica la aceptación de la presente normativa.